

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN GRANDES EMERGENCIAS Y ANÁLISIS SOBRE EVOLUCIÓN Y FUTURO DEL TRABAJO SOCIAL EN EMERGENCIAS. AÑO 2026

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, BELÉN NOVILLO GARCÍA, con [REDACTED], en su condición de Decana del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, con N.I.F. nº G78437092, nombrada tras la constitución de una nueva Junta de Gobierno de este Colegio Profesional en la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria el 26 de junio de 2024 y su posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid según certificado de fecha 5 de agosto de 2025 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, a tenor de lo establecido en el artículo 33 de la modificación parcial de los estatutos del Colegio Oficial de trabajo Social de Madrid que fueron publicados por Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia (B.O.C.M. Nº 35 de 11 de febrero de 2021).

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para llevar a cabo la atención específica a las emergencias sociales, en la Ciudad de Madrid.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid por importe de seis mil euros (6.000 €).

Que la entidad, Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid tiene entre sus objetivos contar desde el año 2005 con un Cuerpo de Trabajadores/as Sociales Voluntarios/as en Situaciones de Grandes Emergencias y/o Catástrofes, para su activación como dispositivo complementario



y colaborador de los poderes públicos implicados en la Protección Civil de la población ante situaciones de crisis y/o catástrofes.

Se trata de un Cuerpo de profesionales voluntarios/as, formados/as y organizados/as, (en adelante CTSV) que actúa para contribuir a paliar el sufrimiento, la vulnerabilidad y desprotección de las personas, grupos y comunidades afectadas por situaciones de grandes emergencias y/o catástrofes. Dicha actuación se basa en las siguientes premisas: la intervención profesional desde el Trabajo Social, el compromiso y la responsabilidad como voluntarios/as, y la pertenencia como miembros del COTS Madrid como Corporación de Derecho Público representativa de la profesión y su ejercicio

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid para el desarrollo del proyecto de "Formación del Trabajo Social en grandes emergencias y análisis sobre evolución y futuro del Trabajo Social en emergencias".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: Dos cursos sobre Trabajo social en emergencias y grandes emergencias, una jornada y un módulo formativo sobre "Perspectiva de género en el campo de las emergencias".

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.



El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y,



en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de seis mil euros (6.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/489.01, "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Programa de Servicios Sociales y Emergencia Social del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.



La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada al Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid por importe de 6.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

La entidad Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará en los centros y dependencias destinados a la realización de este Convenio en dónde se colocará, en lugar visible, un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.



La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50% del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.



Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

B) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

C) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto



o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos e inversiones y la documentación acreditativa del pago. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años.

3.º La documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, si se realizan pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

4.º La declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación.

5.º La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.º Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.º La carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

a) Copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta.

b) Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque en los supuestos de cheque.

c) Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, en los supuestos de efectivo.



d) Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de pago por internet.

El pago en metálico se admitirá únicamente en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros.

Los documentos originales acreditativos del pago de las facturas deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- a) El número de expediente administrativo.
- b) La denominación del proyecto subvencionado.
- c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- d) El órgano concedente de la subvención.
- e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.



Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 10 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen



causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.



- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo "Proyecto Técnico"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO
SOCIAL DE MADRID

Fdo.: José Fernández Sánchez
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: Belén Novillo García
(Representante legal de la entidad).



ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO

“FORMACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN GRANDES EMERGENCIAS Y ANÁLISIS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL FUTURO DEL TRABAJO SOCIAL EN EMERGENCIAS”

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Durante 2024 se conmemoró el 20 aniversario del Cuerpo de Trabajadoras y Trabajadores Sociales Voluntarias y Voluntarios en Grandes Emergencias (CTSVE). Un grupo de profesionales que lograron transformar la conmoción en acción hace más de dos décadas, y que desde entonces llevan aportando sus conocimientos y experiencia para intervenir en circunstancias de alta complejidad e incertidumbre, reduciendo su impacto a nivel social.

Se instauró de esta manera un modelo de colaboración entre la administración municipal y el voluntariado profesional promovido por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, formalizado a través de la suscripción de convenios con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que ha demostrado ser una fórmula eficaz para ampliar la capacidad de respuesta organizada y extraordinaria en y desde el ámbito social ante emergencias de gran magnitud.

A lo largo de este tiempo se han sucedido numerosos eventos, de diversa causa y naturaleza, que han desencadenado situaciones de emergencia y catástrofe con consecuencias devastadoras e imprevisibles, o cuyo posible alcance no fue anticipado en toda su magnitud. Esta realidad ha impulsado una progresiva adaptación del marco normativo, orientándolo hacia escenarios de riesgo cada vez más amplios y complejos, y promoviendo la evolución de los planes autonómicos y municipales generales en planes especiales destinados a responder a amenazas y contingencias específicas (incendios, inclemencias climatológicas virulentas, pandemia).



Proceso que también ha sido evidente en el seno de la organización colegial y en su cuerpo de voluntariado, tanto en Madrid como en otros territorios. Los cuerpos de voluntariado profesional, impulsados inicialmente por los Colegios Oficiales de Trabajo Social de Madrid y el de Aragón, han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Este avance ha venido acompañado de una mayor capacitación de las y los profesionales, así como de una presencia cada vez más visible en la escena pública. Las intervenciones en emergencias recientes -como la DANA en Valencia o los incendios en varios territorios de la península ibérica el pasado verano-, han consolidado un reconocimiento social y normativo explícito a esta labor, situando al voluntariado colegial de Trabajo Social como un actor esencial en la atención social en contextos de crisis, ya sea mediante la activación formal a través de los planes autonómicos o locales o por iniciativa propia en contextos de grave crisis.

Estos ejemplos reafirman que el Trabajo Social siempre está presente donde es necesario, aportando capacidad técnica, acompañamiento y presencia profesional en los momentos más críticos.

Y muy especialmente en Madrid, donde esta estructura se ha consolidado de forma especialmente notable, convirtiendo al CTSVE en un referente en el ámbito de las emergencias sociales. Todo ello es posible gracias al compromiso y la implicación sostenida de los y las profesionales del Trabajo Social, así como al respaldo constante del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, que impulsa la renovación del cuerpo de voluntariado con la incorporación de nuevas participantes y la articulación de las intervenciones. Este crecimiento continuado no podría ser posible sin la cooperación recibida por la administración municipal y el **Departamento de Samur Social y Emergencia Social** para el desarrollo de un voluntariado profesional preparado, garantizando anualmente la actualización teórica y práctica necesaria.

El proyecto se articula sobre un pilar central: la formación continua de las y los profesionales, concebida como el mecanismo que asegura la competencia cualificada necesaria para el desarrollo de intervenciones basadas en criterios técnicos.



El programa formativo se estructura en tres acciones formativas secuenciales, organizadas por niveles de especialización. La tercera de ellas adopta la forma de una jornada monográfica destinada a abordar la evolución de la intervención social en emergencias y los desafíos actuales y futuros que plantea.

1. CURSO EmerTS-1

Se trata de la formación inicial que habilita la incorporación al CTSV tras la correspondiente convocatoria. Está prevista en modalidad online síncrona durante el mes de junio.

De este modo, la integración en el Cuerpo podrá formalizarse a partir de julio, una vez completada y superada la actividad formativa y firmada la declaración de compromiso

2. CURSO EmerTS-2

Diseñado para profundizar y actualizar conocimientos clave en la intervención especializada en emergencias, este programa incorpora competencias de liderazgo y coordinación orientadas a la gestión eficaz de equipos en situaciones críticas.

Su desarrollo está previsto en formato sincrónico durante el mes de junio, a excepción del taller práctico de “prueba de simulacro”, que se llevará a cabo de manera presencial en la sede del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.

3. JORNADA EmerTS-3

Esta acción formativa se desarrollará en formato de jornada presencial, siguiendo la misma línea de proyectos anteriores. La dinámica combinará exposiciones, incluyendo una ponencia marco y varias mesas redondas participadas.

El programa contempla tres conferencias centradas en el tema “*Análisis sobre la Evolución y el Futuro del Trabajo Social en Emergencias (II)*”.

Su realización está prevista para el mes de octubre, con la flexibilidad necesaria en función de la disponibilidad del espacio.



4. Módulo adicional: PERSPECTIVA DE GÉNERO

Desde la anterior edición, se incorpora un módulo formativo obligatorio sobre perspectiva de género en el ámbito del Trabajo Social, que podrá integrarse en ambas formaciones que cuentan con aula virtual.

Este módulo tiene como objetivo ofrecer un marco conceptual y práctico que destaque la relevancia de la perspectiva de género en la intervención social, reconociéndola como un componente esencial del Trabajo Social en situaciones de emergencia

Asimismo, se profundiza en la importancia de analizar cómo el género interseca con la experiencia en contextos de crisis, proporcionando estrategias para realizar diagnósticos con enfoque de género, diseñar intervenciones sensibles a necesidades.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Si bien son evidentes los avances que se han producido en la articulación de respuestas operativas en el primer nivel de la emergencia, así como en la integración de diferentes sistemas y agentes clave en el abordaje de las diferentes fases del ciclo de las emergencias - desde la prevención a la respuesta y a la recuperación-, se puede afirmar que siguen produciéndose déficits graves en la gestión de riesgos.

El gran apagón eléctrico del 28 de abril de 2025 demostró no sólo la existencia de insuficiencias técnicas en el control de posibles crisis energéticas, sino que evidenció un impacto significativo sobre segmentos de población vulnerables (especialmente personas con discapacidad y personas en situación de dependencia) cuyo alcance no había sido estimado con suficiente profundidad. Quedaron al descubierto importantes carencias a nivel estructural relacionadas con la anticipación de ciertos riesgos que son propios de una sociedad altamente tecnificada y con la evaluación previa de vulnerabilidades presentes en la población. En apenas unas horas, se hizo patente la necesidad de priorizar medidas que protejan a las



personas con mayores necesidades de apoyo y garanticen su seguridad e integridad física en la proyección de posibles contingencias.

De esta experiencia se desprende una lección clave en la planificación de respuestas sociales integrales frente a futuras emergencias:

la supervisión y el control de riesgos deben permear transversalmente toda la respuesta institucional, manteniendo el foco en colectivos concretos en base a su vulnerabilidad.

Esto exige reforzar la capacidad de autoprotección de cada recurso y servicio con un enfoque proactivo y dirigido a hacer frente a entornos altamente exigentes y en constante cambio, reduciendo al mínimo las consecuencias negativas de una posible escalada.

Igualmente relevante es tomar conciencia acerca del panorama al que nos enfrentamos, en el que todos los factores apuntan hacia una tendencia incremental en la frecuencia, severidad y exposición a escenarios de catástrofes y grandes emergencias.

Es imperativo repensar y renovar las estrategias actuales de prevención, afrontamiento, control, adaptación y gobernanza frente a los riesgos, siendo múltiples los aspectos que deben ser tenidos en cuenta.

Como primer aspecto a considerar, el **componente social de las emergencias** resulta evidente: estos episodios actúan amplificando desigualdades estructurales y sus efectos se intensifican especialmente en las personas y colectivos que presentan mayores necesidades. Así mismo, otro elemento a subrayar es que la falta de excepcionalidad en la ocurrencia de emergencias exige hoy **una mayor capacidad operativa, una visión anticipatoria más amplia y un alcance organizativo reforzado**. Ya no se trata únicamente de adecuar las respuestas de los cuerpos profesionales especializados para afrontar escenarios emergentes; para que la continuidad de cuidados a la ciudadanía quede garantizada en escenarios críticos, debe extenderse una capacitación específica y sólida en emergencias a todos los colectivos



profesionales implicados en la cadena de atención y apoyo, de manera que se fortalezcan sus competencias y capacidades de actuación efectiva a lo largo de todo el ciclo de la emergencia.

En este sentido, el proyecto legislativo impulsado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 para la reforma de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social y la reforma de la Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, -aprobado por el Consejo de Ministros en julio del año pasado y actualmente en fase de análisis y aprobación por las Cortes Generales-, reconoce a los servicios sociales como servicios esenciales, asegurando, por tanto, que su funcionamiento queda garantizado incluso en situaciones de emergencia. Este reconocimiento exige un esfuerzo para **fortalecer la cualificación profesional y ampliar las competencias profesionales en la intervención**, a fin de poder avalar que los equipos dispongan de la formación y preparación necesarias que sus actuaciones sean técnicamente idóneas en contextos de emergencia cada vez más complejos.

Como profesión vertebradora del sistema de servicios sociales y pieza clave en los distintos ámbitos del Estado de Bienestar, el Trabajo Social sostiene la intervención social desde la primera línea. Por ello, resulta crucial asegurar que sus profesionales cuenten con una capacitación técnica adecuada y actualizada que habilite para responder adecuadamente en escenarios de elevada criticidad, sea cual sea el ámbito donde desarrolla su acción. Sin embargo, persiste una notable ausencia de contenidos vinculados a las emergencias sociales en la formación académica y en los itinerarios de actualización profesional, a excepción de la desarrollada por las corporaciones colegiales, todo ello a pesar del papel estratégico del Trabajo Social en este tipo de contextos críticos y de la creciente conciencia acerca de la dimensión social de las emergencias.

La ausencia de programas formativos específicos subraya la importancia del trabajo formativo impulsado por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid a lo largo de estas décadas y su consolidación gracias al compromiso y colaboración de la administración municipal.



Así, sigue siendo necesario mantener las acciones formativas EmerTS-1, EmerTS-2 y EmerTS-3 en el presente proyecto, dado el carácter único del marco de formación especializada dirigida de forma específica a los/as profesionales del Trabajo Social. Conscientes del momento histórico para el sistema de servicios sociales, la trayectoria del COTS-M es propicia para promover la institucionalización de una infraestructura formativa robusta y sostenida en esta materia.

Pero entendemos que es momento de propiciar una reflexión de mayor calado. La gestión de los riesgos debe avanzar en consonancia con las necesidades que emergen a medida que evolucionan las situaciones de emergencia. Si el año pasado exploramos el paradigma del Trabajo Social ecosocial como marco de sentido de la actuación de la profesión dirigida a fortalecer los territorios y comunidades frente a las catástrofes climáticas, en esta edición se propone profundizar y ampliar esta perspectiva.

El objetivo es abordar la **gestión del riesgo desde un enfoque integrado** que conecte a los distintos actores implicados (trabajadores sociales, otros colectivos profesionales, instituciones, administraciones públicas, servicios sociales, servicios sanitarios, redes de apoyo institucional, infraestructuras), afianzando la contribución del Trabajo Social para que el abordaje se realice desde un enfoque más integral y coherente con los principios de resiliencia y preparación comunitaria manteniendo el centro en las personas y vulnerabilidades. Se persigue incitar al avance hacia un modelo que no solo responda, sino que articule de forma coherente la acción profesional, la acción comunitaria y la planificación pública antes, durante y después de los eventos de riesgo, a fin de evitar que devengan en grandes catástrofes en la medida posible. Y, en última instancia, la propuesta que planteamos en este proyecto se orienta a que repensemos nuestro nivel de preparación como profesionales, como sector, como sociedad y como ciudadanía, reflexionando sobre nuestra capacidad real para anticipar, afrontar y transformar escenarios de creciente complejidad.

Esta perspectiva asume que la resiliencia debe construirse transversalmente con vocación preventiva y sostenida, desde el nivel más próximo a la ciudadanía, antes, durante y después de



los eventos de riesgo, lo que implica importantes desafíos para el marco de intervención profesional en emergencias.

Por una parte, consolidando la formación especializada en emergencias como un pilar esencial de la capacitación formativa y desarrollo profesional del Trabajo Social, y por otra, promoviendo de manera decidida el refuerzo de la capacidad comunitaria e institucional, y acometer este reto desde el conocimiento que nos otorga el Trabajo Social.

En primer lugar, por el enfoque de intervención inherente al Trabajo Social, que, si bien se sitúa en la comprensión de cada realidad individual, concibe esta siempre anclada en el territorio y en el entorno comunitario, entendidos como espacios privilegiados para generar oportunidades de desarrollo y fortalecer capacidades individuales y colectivas. La **actuación en y con la comunidad desde el Trabajo Social** potencia la movilización de recursos y redes en la articulación de respuestas colectivas que refuerzan la resiliencia ante contextos de emergencia, ampliando el alcance y la eficacia de las actuaciones profesionales. En esta línea, los autores del estudio realizado por la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga tras el apagón del 28 de abril de 2025 (Liébana-Cabanillas, Molinillo, Higuera-Castillo y Rejón-Guardia, 2025) evidencian que, dada la elevada percepción de vulnerabilidad, miedo y descontrol expresada por la ciudadanía, resulta “imperativo fomentar una cultura de preparación ante emergencias de gran magnitud” con el fin de “recrear una sensación de control” frente a la incertidumbre. A este respecto, como profesión especialmente entrenada para intervenir en escenarios marcados por la incertidumbre y el cambio, y con raíces y amplio bagaje en la intervención comunitaria, el Trabajo Social cumple un papel idóneo para catalizar procesos que fortalezcan la capacitación y seguridad en la respuesta ante este tipo de circunstancias.

El Trabajo Social es, además, un perfil clave para contribuir al **refuerzo de la resiliencia institucional**, dado el enfoque holístico intrínseco a nuestra acción que nos permite anticipar riesgos concretos y singulares, identificar situaciones de vulnerabilidad y preparar respuestas coordinadas, específicas y ajustadas a la complejidad de los escenarios. A ello se suma la amplia capilaridad del Trabajo Social, presente en múltiples sistemas y ámbitos de actuación,



que potencia el abordaje de las situaciones desde una visión integral, anticipando amenazas y adelantándose a su posible impacto, lo que sin duda contribuye de manera determinante al fortalecimiento de la resiliencia institucional.

A la luz de este análisis, proponemos orientar las acciones formativas, especialmente las Jornadas EmerTS-3, hacia la reflexión, intercambio de experiencias y aprendizaje en torno a la construcción de resiliencia comunitaria.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

PARTICIPANTES DIRECTOS

Actividad	Número	Participantes directos
EDICIÓN DEL CURSO “INTRODUCCIÓN AL TRABAJO SOCIAL EN GRANDES EMERGENCIAS - EMERTS-1” (20 HORAS)	30	Trabajadoras/es sociales colegiadas/os en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid, previa inscripción. La franja de edad viene comprendida entre aquella en la que se ha obtenido la titulación universitaria de Trabajo Social y la edad de inicio de inactividad por jubilación.
EDICIÓN DEL CURSO “TRABAJO SOCIAL EN GRANDES EMERGENCIAS - EMERTS-2” (12 HORAS)	30	Trabajadoras/es sociales colegiadas, preferentemente miembros del CTSV del COTS-Madrid, interesados/as en ampliar su formación una vez superado el curso introductorio, previa inscripción.
JORNADA “TRABAJO SOCIAL EN EMERGENCIAS - EMERTS-3” (5 HORAS)	60	Trabajadoras/es sociales de forma prioritaria con edades comprendidas en la franja mencionada, previa formalización de solicitud



PARTICIPANTES INDIRECTOS

Personas y comunidades que pueden verse afectadas por una gran emergencia, incluida la ciudadanía usuaria de los servicios y recursos en los que los/as trabajadoras sociales desarrollan su labor profesional.

En la irrupción de la emergencia, resulta esencial contar con un número adecuado de profesionales capaces de ofrecer una atención inmediata, organizada y eficaz a la población, por lo que se requiere una intervención coordinada que contribuya a mitigar el impacto de estas situaciones, actuando siempre en complementariedad con los dispositivos públicos existentes. Dado que el proyecto tiene como objetivo formar al mayor número posible de profesionales para ampliar su alcance e impacto, con ello se podrá incrementar sustancialmente la ciudadanía que pueda resultar beneficiada de la intervención social en escenarios de gran catástrofe

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrolla en el municipio de Madrid, localidad donde se ubica la sede del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid y la administración garante del proyecto.

Las acciones formativas **EmerTs-1 y EmerTs-2** tienen carácter sincrónico en modalidad virtual. La experiencia práctica- taller simulacro incorporado a la formación avanzada se desarrollará en modalidad presencial.

La Jornada formativa **EmerTs-3** se llevará a cabo en dependencias municipales durante el mes de octubre en función de disponibilidad de la sala, en horario de mañana (9:00h a 14:00h)

5.- OBJETIVOS



OBJETIVO GENERAL

Promover y fomentar la y fomentar la formación especializada del Trabajo Social en el ámbito de las grandes emergencias desde una perspectiva integral, integrada, interseccional y comunitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer las competencias de los y las profesionales del Trabajo Social para intervenir en grandes emergencias, garantizando que la formación se ajuste a la evolución del marco de actuación, incorporando conocimientos y habilidades necesarias para ofrecer respuestas técnicas adecuadas a escenarios de alta complejidad.
2. Fomentar la formación gradual, así como el reciclaje y ampliación continua de conocimientos en materia de intervención en catástrofes y grandes emergencias de la colegiatura, especialmente aquella integrante del Cuerpo de Trabajadoras/as Sociales Voluntarios/as en Grandes Emergencias.
3. Impulsar la aplicación de un enfoque interseccional en el abordaje de la intervención en grandes emergencias.

A la vista de los resultados obtenidos en la edición anterior, que evidenciaron un alto nivel de participación y un impacto formativo superior al esperado, en esta convocatoria se ha procedido a ampliar el alcance de algunas metas, ajustándolas a un escenario de mejora continua y a un estándar más exigente de logro.





OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 1	Incrementar el número de profesionales con formación y capacitación adecuada para proporcionar atención profesional de calidad ajustada al ámbito de las emergencias sociales, mediante el desarrollo de tres acciones formativas especializadas									Ponderación: 90 %
ACTIVIDAD 1.1.	Una edición del curso “Formación Inicial sobre Trabajo Social en Grandes Emergencias – EmerTS-1” (20 horas)									
	Unidad de medida ((1))	Forma de cálculo ((2))	Meta ((3))	Participantes (3)		Ponderación [4]	Periodicidad	Fuente de información ((5))	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 1	Trabajadoras/es sociales participantes en el curso EmerTS-1									
	N.º de profesionales participantes en el curso	Sumatorio de profesionales participantes	30 profesionales participan, finalizan y superan el curso	85%	15%	10%	Anual	Formulario de seguimiento de la sesión formativa en línea	Coordinadora proyecto	
Indicador 2	Evaluación de conocimientos adquiridos curso EmerTS-1									
	N.º de personas que superan la prueba de evaluación	Sumatorio de personas que superan la prueba de evaluación	El 80 % del alumnado supera la prueba de evaluación	85%	15%	10%	Anual	Pruebas de evaluación a través de formularios online	Coordinadora proyecto	
Indicador 3	Grado de satisfacción con el curso EmerTS-1									
	Valoración media del curso	Media aritmética de la valoración global del curso.	Obtener una valoración media de 4 puntos en una escala de sobre “5”	No procede al ser formularios anónimos		10%	Anual	Cuestionario de satisfacción a través de formularios online	Coordinadora proyecto	
ACTIVIDAD 1.2.	Una edición del curso “Formación Avanzada sobre Trabajo Social en Grandes Emergencias– EmerTS-2” (12 horas)									
	Unidad de medida ((6))	Forma de cálculo ((7))	Meta ((8))	Participantes (3)		Ponderación [4]	Periodicidad	Fuente de información ((5))	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 4	Trabajadoras/es sociales participantes en el curso EmerTS-2									
	N.º de profesionales participantes en el curso	Sumatorio de profesionales participantes	30 profesionales participan, finalizan y superan el curso	85%	15%	10%	Anual	Formulario de seguimiento de la sesión formativa en línea	Coordinadora proyecto	
Indicador 5	Evaluación de conocimientos adquiridos curso EmerTS-2									
	Nº de personas que superan la prueba de evaluación	Sumatorio de personas que superan la prueba de evaluación	El 80% del alumnado supera la prueba de evaluación	85%	15%	10%	Anual	Formulario de seguimiento de la sesión formativa en línea	Coordinadora proyecto	
Indicador 6	Grado de satisfacción con el curso EmerTS-2									
	Valoración media del curso	Media aritmética de la valoración global del curso	Obtener una valoración media de 4 puntos en una escala de sobre “5”	No procede al ser formularios anónimos		10%	Anual	Cuestionario de satisfacción online	Coordinadora proyecto	
ACTIVIDAD 1.3.	Una edición de Jornada “Evolución y futuro del trabajo social en emergencias (II): - EmerTS-3” (5 horas)									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 7	Trabajadoras/es sociales participantes en la jornada EmerTS-3									
	N.º de participantes en la jornada	Sumatorio de participantes	60 profesionales participan	85%	15%	20%	Anual	Listado de participantes acreditadas /os	Coordinadora proyecto	
Indicador 8	Grado de satisfacción con la jornada EmerTS-3									
	Valoración media de la jornada	Media aritmética de la valoración global de la jornada.	Obtener valoración media de 4 puntos sobre 5	No procede al ser formularios anónimos		10%	Anual	Cuestionario de satisfacción online	Coordinadora proyecto	
OBJETIVO 2	Dotar de herramientas para la aplicación de la perspectiva de género en la intervención en emergencias									Ponderación: 10%
ACTIVIDAD 2.1	Impartición de Módulo formativo sobre perspectiva de género en el campo de las emergencias sociales									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de informa.	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 9	Valoración media de los/as profesionales que realizan y finalizan el módulo									
	Valoración media del curso	Media aritmética de la valoración global del curso	Obtener una valoración media de 4 puntos en una escala de sobre “5”	No procede al ser formularios anónimos		10%	Anual	Cuestionario de satisfacción a través de formularios online	Coordinadora proyecto	



6.- ACTIVIDADES

Las formaciones Las formaciones se van a desarrollar bajo una metodología teórica-práctica

1 edición del curso “TRABAJO SOCIAL EN GRANDES EMERGENCIAS - EmerTS-1”	
DURACIÓN	20 horas
MODALIDAD	Formato presencial en línea por videoconferencia (16 horas) Trabajo autónomo de lectura de documentación y resolución de caso práctico (4 horas)
FECHAS	Junio
CONTENIDOS	1. Fundamentación histórica y normativa del marco de la emergencia 2. Conceptualización y tipos de emergencias 3. Planes de Emergencias, protocolos y procedimientos de actuación en Ayuntamiento de Madrid. 4. Papel e intervención profesional del trabajador/a social ante las emergencias: competencias, capacidades, instrumentos, técnicas. 5. Modelos de intervención en emergencias. Modelo de intervención en crisis. Fases de la intervención en crisis. Reacciones más frecuentes de las personas ante situaciones de crisis. Primeros auxilios psico-sociales y pautas útiles de intervención. 6. Habilidades básicas de comunicación. 7. Protocolo de actuación del Cuerpo de las/os trabajadoras/res sociales Voluntarias/os en Grandes Emergencias del COTS-Madrid.

1 edición del curso “FORMACIÓN AVANZADA SOBRE TRABAJO SOCIAL EN GRANDES EMERGENCIAS - EmerTS-2”	
DURACIÓN	12 horas
MODALIDAD	Formato híbrido, combinando 8 horas de videoconferencia interactiva y 4 horas de trabajo grupal presencial, dirigido al desarrollo de caso práctico en simulacro enfocado a consolidar competencias de actuación y coordinación de equipos en emergencias
FECHAS	Junio
CONTENIDOS	1. Revisión de tipos de emergencias. Modelos de Intervención en Grandes Emergencias. 2. Planificación y ejecución de planes de intervención en emergencias: Análisis de planes de emergencia, protocolos y procedimientos con enfoque en la coordinación de equipos. 3. Introducción a la Coordinación en Grandes Emergencias. Bases para la coordinación efectiva





	4. El rol del/la Trabajador/a Social desde el Liderazgo en Grandes Emergencias. Competencias clave del Trabajo Social en el ámbito.
	5. Estrategias de liderazgo para la gestión de equipos y recursos en situaciones de alta presión. Liderazgo ético.
	6. Comunicación efectiva en la gestión de emergencias: habilidades avanzadas de comunicación en contextos de crisis.
	7. Enfoque en la gestión emocional de equipos y desarrollo de intervenciones psicosociales en el modelo de intervención en crisis.
	8. Protocolo de Actuación del CTSV en el marco de la coordinación de equipos: Detalles específicos sobre el protocolo de activación y la función coordinadora dentro del CTSV.
	9. Desarrollo de simulacro guiado de intervención social en gran emergencia

Jornada “EVOLUCIÓN Y FUTURO DEL TRABAJO SOCIAL EN EMERGENCIAS II - EmerTS-3”	
DURACIÓN	5 horas
MODALIDAD	Se realizará en un salón de actos de forma presencial
FECHAS Y HORARIO	Octubre de 9,00h a 14,00h
CONTENIDOS	1. PONENCIA MARCO <i>“De la autoprotección a la resiliencia comunitaria”</i> Fundamentos de la resiliencia desde una perspectiva social y territorial, analizando cómo los servicios de proximidad y las redes comunitarias constituyen infraestructuras clave de resiliencia. 1. MESA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS: <i>“Impactos de las grandes emergencias en poblaciones vulnerables”</i> Con la participación de diferentes perfiles profesionales especializados en discapacidad, dependencia y otros colectivos vulnerables, con el objetivo de analizar de forma comparada los efectos diferenciados de las emergencias en diferentes perfiles de población, visibilizar las brechas de protección existentes y debatir propuestas orientadas a mejorar la anticipación y respuesta ofrecida estos grupos.





2. MESA CENTRADA EN CAPACITACIÓN FORMATIVA:

“La capacitación para intervenir en emergencias desde el Trabajo Social”

Espacio para vincular la perspectiva académica y la perspectiva profesional bajo un mismo marco conceptual de resiliencia social, unido a la capacitación comunitaria, con el que enfrentar los desafíos de las emergencias sociales desde el Trabajo Social.

CALENDARIO PREVISTO

Actividades	Año 2026												Responsable
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1.1. Una edición de la acción formativa “Trabajo Social en Grandes Emergencias – EmerTS-1”													Responsable de formación y coordinadora CTSV
1.2. Una edición de la acción formativa “Trabajo Social en Grandes Emergencias – EmerTS-2”													Responsable de formación y coordinadora CTSV
1.3. Módulo formativo “Perspectiva de Género” (único para EmerTS-1 y EmerTS-2)													Responsable de formación
1.4. Una edición de la acción formativa “Trabajo Social en Emergencias – EmerTS-3”													Responsable de eventos



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria

Este proyecto incorpora de manera transversal la perspectiva de género en todas sus actuaciones, asegurando que este enfoque sea un elemento central en la intervención profesional ante grandes emergencias. Para ello, se contempla la formación específica en perspectiva de género dirigida a las y los profesionales del CTSV, con el fin de consolidar prácticas que integren este marco en todas las fases de la intervención.

La sensibilización continua y el fortalecimiento de competencias resultan fundamentales para garantizar que todos los agentes implicados comprendan, apliquen y promuevan este enfoque en su labor cotidiana.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid mantiene un compromiso firme con la integración de la perspectiva de género en cada uno de sus proyectos y líneas de acción, impulsando procesos formativos y de capacitación profesional que favorezcan la igualdad y reduzcan las desigualdades estructurales.

A pesar de que el Trabajo Social es una profesión ampliamente feminizada, persisten desigualdades significativas en el acceso a posiciones de liderazgo en las organizaciones, lo que evidencia la necesidad de medidas que impulsen una representación más equitativa.

A nivel general, la desigualdad de género en el mercado laboral español sigue manifestándose de forma estructural tanto en la remuneración como en las oportunidades de ascenso. Según los Principales Indicadores Estadísticos de Igualdad del Instituto de las Mujeres (Ministerio de Igualdad, febrero 2025), la brecha salarial en España se sitúa en el 19,6%, lo que refleja que las mujeres perciben de media casi una quinta parte menos que los hombres por trabajos de igual valor. Esta desigualdad se ve acentuada por la mayor parcialidad laboral femenina, ya que el 21,1% de las mujeres ocupadas trabajan a tiempo parcial frente al 6,6% de los hombres, una diferencia que limita la progresión profesional y consolida trayectorias más



frágiles y discontinuas. A ello se suma la persistencia de las dificultades para promocionar a puestos de responsabilidad, evidenciada en que solo el 37% de los puestos de dirección y gerencia están ocupados por mujeres, frente al 63% desempeñado por hombres, según los datos del Sistema de Indicadores de Género del Ayuntamiento de Madrid (marzo 2025). En conjunto, estos indicadores confirman que la brecha salarial y de ascenso continúan siendo fenómenos estructurales que requieren intervenciones decididas, sostenidas y orientadas a transformar los condicionantes que limitan tanto la participación plena como el acceso equitativo de las mujeres a posiciones de liderazgo.

En este contexto, abordar la inequidad de género resulta imprescindible, por lo que la integración de este enfoque de manera transversal en todas las actividades y proyectos del COTS Madrid es una condición necesaria para avanzar hacia intervenciones más justas, inclusivas y representativas.

Descripción de actuaciones previstas para contrarrestar las desigualdades de género

1. Fomento del liderazgo y la participación de mujeres

- Priorización de mujeres con cargos de responsabilidad o trayectoria relevante como docentes en las formaciones.
- Garantía de, al menos, paridad en la participación de mujeres como ponentes en las jornadas.

2. Integración del enfoque de género en la formación

- Inclusión sistemática de contenidos específicos sobre perspectiva de género en emergencias.
- Refuerzo del valor que este enfoque aporta tanto a la intervención directa como a los beneficios indirectos para las personas y comunidades afectadas.

3. Uso transversal del lenguaje inclusivo

- Aplicación de lenguaje inclusivo en todos los materiales, documentos, comunicaciones y recursos generados durante el proyecto.



**Sistema de seguimiento y evaluación previsto
para valorar el impacto de género del proyecto**

UNIDAD DE MEDIDA	META	FUENTE VERIFICACIÓN
Porcentaje de mujeres que participan en el Curso EmerTS-1 sobre el total de participantes	85%	Listado de inscripciones
Porcentaje de mujeres que participan en el Curso EmerTS-2 sobre el total de participantes	85%	Listado de inscripciones
Porcentaje de mujeres que participan en la Jornada EmerTS-3 sobre el total de participantes	85%	Listado de inscripciones y asistencia

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta, diferenciando entre locales de la entidad y locales donde se desarrollará el proyecto.

Las actividades programadas del Curso EmerTS-1 y EmerTS-2 se llevarán en formato presencial virtual, a través de plataforma de videoconferencia y plataforma de gestión educativa a disposición de docente y alumnado.

La actividad Jornada EmerTS-3 se llevará a cabo en local del Ayuntamiento de Madrid, facilitándose por parte del Colegio el material para los/as asistentes, descrito en el presupuesto.

Nº de Recursos humanos (incluir personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Responsable de Departamento	Organización, coordinación y gestión de las acciones formativas (desarrollo, metodología, contenidos, etc.), contacto con docentes, resolución de incidencias, justificación técnica del proyecto.	72,98% de la jornada para los dos cursos realizados en junio y
1	Responsable Eventos y Colaboraciones	Organización, coordinación y gestión de jornada y contacto con ponentes, resolución de incidencias	56,12% para la jornada
1	Apoyo técnico	Gestión administrativa de las acciones formativas del desarrollo del proyecto: formularios de solicitud, evaluación y satisfacción, control de asistencia, apoyo logístico a través de la herramienta de videollamada y durante la jornada, gestión de pagos a docente y ponentes, justificación económica del proyecto.	42,97% de la jornada, para los dos cursos realizados en junio y 41,82% para la jornada que se realizará en noviembre
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
No procede	No procede	No procede	No procede

Financiación. Especificar subcontratación y coste previsible de la misma. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto

Las actividades programadas del Curso EmerTS-1 y EmerTS-2 supondrán la subcontratación de un/a docente, plataforma de aula virtual y plataforma de docencia online.

El coste total de esta subcontratación será de 3873,94 €, de los que corresponde al Ayuntamiento de Madrid 1.620 € y 2.253,94 € al COTS Madrid

La actividad Jornada EmerTS-3 conlleva la subcontratación de ponentes para la ponencia marco y para las mesas redondas.

El coste total de esta subcontratación será de 620 € (cuantía para el Ayuntamiento de Madrid de 300 €, siendo la financiación propia del Colegio de 320 €).

Presupuesto. Distribuido por partidas y señalando la existencia de financiación propia u otras subvenciones.



El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid no tiene previsto solicitar ni recibir ninguna otra subvención para la ejecución del proyecto que se presenta, a excepción de la recibida por parte del Ayuntamiento de Madrid.

	CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas....)	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
Introducción al Trabajo Social en Grandes Emergencias. Curso EmerTS-1					
Gastos corrientes	ACTIVIDADES: Docente presencial virtual	600 €	0 €	900 €	1.500 €
	ACTIVIDADES: Docente online	100 €	0 €	100 €	200 €
	ACTIVIDADES: Plataforma aula virtual	0 €	0 €	16,97 €	16,97 €
	ACTIVIDADES: Plataforma docencia on-line (uso y mantenimiento)	110 €	0 €	110 €	220 €
	PERSONAL: Coordinación y gestión del curso	630 €	0 €	600 €	1.230 €
	PERSONAL: Apoyo técnico en aula virtual	400 €	0 €	360 €	760 €
Formación Avanzada en Trabajo Social en Grandes Emergencias. Curso EmerTS-2					
Gastos corrientes	ACTIVIDADES: Docente presencial virtual	600 €	0 €	900 €	1.500 €
	ACTIVIDADES: Docente online	100 €	0 €	100 €	200 €
	ACTIVIDADES: Plataforma aula virtual	0 €	0 €	16,97 €	16,97 €
	ACTIVIDADES: Plataforma docencia on-line (uso y mantenimiento)	110 €	0 €	110 €	220 €
	PERSONAL: Coordinación y gestión del curso.	630 €	0 €	600 €	1.230 €
	PERSONAL: Apoyo técnico en aula virtual	400 €	0 €	360 €	760 €
	CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades,	CUANTÍA AYUNTAMEN	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
Jornada EmerTS-3 Evolución y futuro del TS en Emergencias II					



Gastos corrientes	ACTIVIDADES: Ponente ponencia marco	100 €	0 €	100 €	200 €
	ACTIVIDADES: Ponentes mesas redondas	200 €	0 €	220 €	420 €
	ACTIVIDADES: Material (Carpeta, programa, bolígrafo y lanyard).	220 €	0 €	220 €	440 €
	PERSONAL: Coordinación y gestión de la jornada.	1.000 €	0 €	360 €	1.360 €
	PERSONAL: Apoyo técnico durante la jornada.	800 €	0 €	200 €	1.000 €
Total Gastos estructurales o Indirectos		0 €	0 €	0 €	0 €
TOTAL GASTOS		6.000 €	0 €	5.273,94 €	11.273,94 €

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La verificación del grado de consecución del objetivo general y de los objetivos específicos se llevará a cabo mediante el sistema de evaluación establecido en el cuadro de objetivos operativos, aplicando los indicadores y metas definidos para cada una de las actividades. Este proceso permitirá valorar de manera objetiva el nivel de avance y la adecuación de los resultados obtenidos respecto a la planificación inicial.

Asimismo, la evaluación específica de las tres acciones formativas (EmerTS-1, EmerTS-2 y la jornada EmerTS-3) se realizará a través de:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN
PERSONAS PARTICIPANTES EN EMERTS-1 Y EMERTS-2	N.º de trabajadoras sociales participantes	30 profesionales participan, finalizan y superan cada uno de los cursos	Listado de participantes/ pruebas de evaluación



EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EMERTS-1 Y EMER TS-2	N.º de trabajadoras sociales que superan las pruebas de evaluación	El 80% del alumnado supera la prueba de evaluación en cada uno de los cursos	Listado de participantes/ pruebas de evaluación
GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EMERTS-1, EMER TS-2 Y JORNADA EMERTS-3	Valoración media obtenida en cuestionario de satisfacción	Obtener una valoración media de 4 puntos en una escala de sobre “5”	Encuestas de evaluación

Para la evaluación global del proyecto, se elaborará una memoria final que recogerá la medición de los resultados alcanzados a partir de los indicadores establecidos. Este documento permitirá valorar de manera integrada el grado de cumplimiento de los objetivos y la eficacia de las actuaciones desarrolladas.

La recogida, sistematización y análisis de la información necesaria para esta evaluación será responsabilidad de la coordinación del proyecto, en colaboración con las personas responsables de los departamentos implicados, garantizando así un proceso evaluador riguroso y coherente con los objetivos planteados

